



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 197/21

TEMA: RATIFICACION RESOLUCION MUNICIPAL N° 2349 / 2021

VISTO: La realización del llamado a Ofrecimiento Público N° 04/2021 para la contratación del servicio de transporte público (Expte. 53/21) y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de noviembre del 2021 se produjo la presentación de propuestas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros;

Que, se recibieron tres ofertas, correspondientes a las empresas Jacobsen S.R.L., Transportes Esquel y Autotransporte Ceferino S.R.L.;

Que, la Comisión Evaluadora luego de analizar las propuestas emitió dictamen aconsejando la adjudicación del servicio a la empresa Jacobsen S.R.L.;

Que, en consecuencia, el DEM emitió la Resolución N° 2349 / 2021, que debe ser ratificada por este Cuerpo a los fines de continuar con el proceso de contratación.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

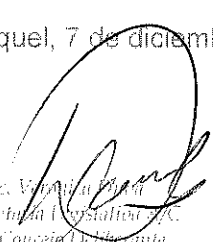
ORDENANZA

ART. 1°: RATÍFICASE en todos sus términos la Resolución Municipal N°2349/21, la cual se adjunta a la presente como Anexo I, referida a la adjudicación de las LINEAS 1,2, 3 y extensiones ofrecidas del transporte público de pasajeros a la Empresa JACOBSEN S.R.L.

ART. 2°: La concesionaria deberá contratar como mínimo seis (6) conductores del personal que ha quedado desocupado de las empresas que anteriormente prestaron el servicio de transporte urbano en la ciudad de Esquel.

ART. 3°: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 7 de diciembre de 2021.-

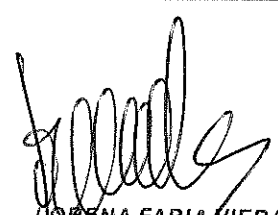

Tca. Verónica Páez
Secretaría Ejecutiva
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Ing. Gerardo Filippini
Presidencia
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

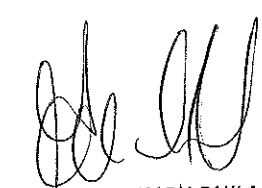
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Especial del 07 de Diciembre del 2021, bajo Acta N°27/21, registrada como Ordenanza N° 197/21.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 07 de diciembre de 2021.


LORENA FABIA VIERA
ABOGADA
Directora Gral. de Gobierno
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


SRA. AUSTIN EVELIN
DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
"A/C SECRETARIA"


Cdra. NEUWIRTH MARIA PAULA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
"A CARGO DESPACHO"

RESOLUCIÓN NRO 2349/2021

VISTO:

La Resolución N° 2032/2021, la apertura de sobres, los dictámenes de la Comisión de Pre Adjudicación y de la Dirección de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 2032/2021 se efectúa el llamado a Ofrecimiento Público N°04/2021 con el objeto de contratar el "Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros para la ciudad de Esquel" para las líneas 1; 2 y 3, aprobándose en el mismo acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la prestación del servicio, adecuado a los protocolos de bioseguridad en el marco de la actual situación sanitaria y, se fija como fecha de apertura de sobres el día 16 de Noviembre de 2021 a las 10:00hs.

Que, el día dispuesto para la apertura de sobres, conforme consta en el acta plasmada mediante Escritura NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE pasadas ante la Escr. Norma Trucco, se presentaron tres (3) ofertas, a saber: **Sobre N° 1** correspondiente a la empresa Transporte Jacobsen S.R.L, (Expte. M.E. N° 3618/2021), **Sobre N° 2** perteneciente a la empresa Transportes Esquel del Sr. Roberto S Walsh. (Expte. M.E. N° 3621/2021) y **Sobre N° 3** de Autotransporte Ceferino S.R.L. (Expte. M.E. N° 3622/2021).

Que, mediante expediente N° 3618/2021 obra la propuesta de la empresa Transporte Jacobsen S.R.L, por las líneas 1; 2; 3 y extensiones, ofreciendo el servicio de transporte de lunes a sábados, sin servicios los días domingo, especificando que, la **Línea 1**: tendrá una frecuencia de 30 minutos, en el horario de 6:30 hs. a 13:30 hs. y de 15:00 hs a 21:25 hs. La **Línea 2**: tendrá una frecuencia de 45 minutos, en el horario de 6:45 hs. a 13:40 hs. y 15:00 hs. a 21:40 hs. Agregan un extendido de la línea 2 (roja) incorporando el servicio hasta Valle Chico, en horarios de 6:45 hs. 13:00 hs. 15:00 hs. y 21:00 hs. Por último, la **Línea 3** la que dispondrá una frecuencia cada 45 minutos, en el horario de 6:45 hs. a 13:40 hs. y de 15:00 hs. a 21:40 hs. y extendido de la línea 3 (amarilla), incorporando el servicio Villa Ayelén y Universidad, en horarios de 6:45 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 21:00 hs.. Cuentan con Seis (6) unidades y poseen vehículos de reserva. El uso propuesto se ajusta al protocolo de bioseguridad. Ofrecen servicio de GPS para controles nacionales y cobro mediante tarjeta magnética. Respecto a la tarifa proponen una tarifa de acuerdo a la formula polinómica y, planteando la gestión de compensaciones tarifarias para todas las líneas requeridas, tomando como base el

valor del boleto en \$ 45,00. Con descuentos de hasta un 10% por la compra de más de 20 abonos. Con respecto al personal, proponen contar como mínimo con seis (6) conductores para las tres (3) líneas.

Que, mediante expediente N° 3621/2021 obra la propuesta de la empresa "Transportes Esquel" del Sr. Roberto S Walsh, por la línea 1, planteando la modificación del recorrido dispuesto en el pliego, recortando la línea en el Norte y el Este, con frecuencias por vuelta acotadas a media (1/2) hora, de Lunes a Viernes de 6:30 hs. a 21:00 hs. y Sábados de 8:00 hs. a 13:30 hs. y de 16:00 hs. a 21:00 hs. El uso propuesto conforme a protocolo de bioseguridad, ajustado a la normativa dispuesta por el COEM. Cuenta con dos (2) unidades, año 2009 y 2011, con capacidad de 24 asientos, plantean la adquisición de nueva unidad. No poseen GPS ni sistema de cobro mediante Tarjetas Magnéticas. Solicita subsidios, teniendo la Municipalidad que aportar 80 lts. De gasoil diarios. Respecto de la tarifa propuesta, establece una tarifa única de 45% del valor del Litro de gasoil (Axion \$90.80) \$40,86 ajustable automáticamente.

Que, mediante expediente N° 3622/2021 se encuentra la propuesta de la empresa "Autotransporte Ceferino S.R.L." para las líneas 1; 2; 3 y 3 extensión, expresan que el servicio será prestado de lunes a sábados sin servicio los días domingo. Para la **Línea 1**: se plantea una frecuencia aproximada de 34 minutos en el horario de 6:00 hs. a 21 hs.. **Línea 2**: se establece una frecuencia aprox. de 32 minutos de lunes a viernes, en el horario de 6:00 hs. a 21:00 hs.. - **Línea 3**: Se propone una frecuencia aproximada de 40 minutos, en el horario de 6:00 hs a 21:00 hs. **Línea 3 EXT**: Se propone una frecuencia aproximada de 17 minutos, utilizando sistema de cuatro (4) turnos, de dos (2) horas, de lunes a Viernes y dos (2) turnos de dos (2) horas para los días Sábados, en el horario de 6:00 hs. a 21:00 hs. Ofrece inicialmente proveer el servicio con seis (6) unidades y un muleto, todos Año 2012, con 32 asientos. Con un Protocolo de bioseguridad, ajustado a la normativa dispuesta COEM conforme al estado de situación sanitaria. Respecto a la tarifa proponen un boleto a un valor inicial de \$50,00, con una actualización cada tres (3) meses, a través de la aplicación de una formula polinómica. Solicita subsidio municipal, el cual será fluctuante en relación a la venta de boletos, una actualización cada tres (3) meses, por aplicación de la formula polinómica, teniendo como referencia el valor de material rodante/ neumáticos/ combustible. Ofrecen servicio de GPS y cobro mediante tarjeta magnética sin contacto. Con respecto al personal, proponen la contratación de ocho (8) ex choferes para las tres (3) líneas y Extensión, más la contratación de seis (6) empleados para diversas tareas de mano de obra local. Proponen iniciar el servicio a los 30 días de firmado el contrato, y solicitan el cobro adelantado del subsidio municipal.



Que, a fs.147/151 se encuentra el Dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación Municipal y la ponderación que, tras analizar las ofertas, concluye que

la propuesta que mejor se ajusta a las condiciones generales para la prestación del servicio es la de la Empresa "Transporte Jacobsen S.R.L."

Que, a fs. 152 obra el Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal N° 32/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, en el cual no se formulan objeciones a la recomendación de la Comisión de Pre Adjudicación.

Que, en virtud de todo lo antes manifestado corresponde adjudicar a la Empresa Transporte Jacobsen S.R.L el servicio público de transporte urbano de pasajeros de las líneas 1, 2 y 3.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098),

RESUELVE

ART. 1: DESESTIMAR: la oferta presentada por la firma de "**TRANSPORTES ESQUEL DE ROBERTO S. WALHS**" por una (1) la línea conforme propuesta practicada en plano adjunto para el Servicio Público de Transportes Urbano de Pasajeros de la ciudad de Esquel en razón de: Poseer baja capacidad de pasajeros a transportar, haber ofertado por una (1) línea, como asimismo, plantear la prórroga del inicio del servicio al mes de marzo de 2022, ausencia de sistema de cobro magnético y GPS en las unidades propuestas y disponer solo la contratación de dos (2) personas en calidad ex chóferes.

ART. 2: DESESTIMAR: la oferta presentada por la firma "**AUTOTRANSORTE CEFERINO SRL**" Por las líneas 1; 2; 3 y 3 extensión del Servicio Público de Transportes Urbano de Pasajeros de la ciudad de Esquel en razón de: Proponer el inicio del servicio a los treinta (30) días de adjudicado el servicio, plantear el cobro por adelantado del aporte municipal, resultados negativos del cuadro de indicadores económicos y financieros, no contar presuntamente en el ejercicio económico 2020 con la existencia de rodados en su patrimonio, ausencia de antigüedad en la explotación del servicio urbano de pasajeros. No agrega constancia de títulos de propiedad de vehículos ni factura proforma por las unidades propuestas para la prestación del servicio de transporte. Los modelos datarían del año 2012.

ART. 3: ADJUDICAR, a la Empresa **TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L.** el Servicio Público de Transportes Urbano de Pasajeros de la ciudad de Esquel de las Líneas 1; 2; 3 y las extensiones ofrecidas, conforme contrato que se suscribirá por el términos de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse por un (1) año más y de acuerdo a las condiciones



establecidos en el Ofrecimiento Publico N ° 04/2021 en los términos de Resolución N ° 2032/2021, por contar con la inmediata disponibilidad de unidades para dar inicio al servicio, no requerir aportes Municipales por adelantado, resultados positivos del cuadro de indicadores económicos y financieros, ofrecen servicio de GPS en las unidades y cobro mediante tarjeta magnética, contar con Protocolo de Bioseguridad Aprobado por el COEM, y ser quien mejor se ajusta a las condiciones generales y particulares aprobadas por la Resolución antes mencionada.

ART. 4: NOTIFICAR a los oferentes el resultado recaído en el presente llamado a presentación de propuestas.-

ART. 5: ELEVAR la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel junto al Expediente originado por Resolución Municipal N° 2032/2021 para la correspondiente aprobación del referido Cuerpo Legislativo. -

ART. 6: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel (Ch.) 03 de Diciembre de 2021

SRA. AUSTIN EVELIN
DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
"A/C SECRETARIA"

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel